



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

El expediente 5/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñajimeno para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Modificación</i>		<i>Eco.</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito aumento	9330	63200	33.000,00
Transferencia de crédito aumento	1532	61902	17.000,00
		Total aumento	50.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>		<i>Eco.</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito disminución	1650	60900	-33.000,00
Transferencia de crédito disminución	1650	60900	-17.000,00
		Total disminución	-50.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñajimeno, a 18 de diciembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
María Carmen Montes Benedicte